



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 048 - 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 10-2016 presentado con ocasión al Contrato No. 9459, se ha proferido Auto No. PARN-0831 de fecha tres (03) de marzo de 2016, el cual reza:

“Mediante radicado No. 20169030016742 del día 26 de febrero del año 2016; el doctor CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO, actuando como apoderado de la empresa MINAS PAZ DEL RIO S.A., en calidad de titular del contrato de concesión 9459, quien ostenta poder debidamente otorgado en la carpeta jurídica del expediente del contrato en mención obrante en el folio 1299 y solicitud de amparo administrativo en contra de PARMENIO MENDIVELSO E INDETERMINADOS, de acuerdo con los siguientes hechos:

(...)

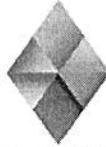
2. Que actualmente el señor PARMENIO MENDIVELSO o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar, en las coordenadas:

	E	N
1	1.059.940	1.097.131
2	1.060.200	1.097.131
3	1.060.200	1.096.974
4	1.060.251	1.096.974
5	1.060.251	1.096.786
6	1.060.100	1.096.786
7	1.060.100	1.096.991
8	1.059.940	1.096.991
9	1.059.940	1.097.131

(...) PRETENCIONES

PRIMERA.- Que la Agencia Nacional de Minería, practique visita técnica de verificación y reconocimiento, con el objeto de establecer que el señor PARMENIO MENDIVELSO, sus dependientes, contratistas o cualquier otra persona natural o jurídica dentro de las coordenadas ya mencionadas, adelantan varios trabajos no permitidos dentro del área del contrato de concesión No 9459, cuyo objeto es la exploración y explotación de un yacimiento de carbón localizado en el área mencionada jurisdicción del municipio de Samacá sin ser titular minero como requisito de Ley para ejercer dicha actividad conforme encuentra establecido en los artículos 14 y 307 del Código de Minas, ni mediar autorización de MINAS PAZ DEL RIO S.A. perturbando el objeto del contrato de concesión 9459, sin justificación legal valedera y sin cumplir con los requisitos establecidos en la legislación en materia para proceder a realizar cualquier tipo de trabajo dentro del área de un contrato de concesión minera legalmente celebrado e inscrito en el Registro Minero Nacional, tal y como se presenta con el contrato 9459.

(...).”



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la solicitante es cotitular del Contrato de Concesión N° 9459.

Al haber sido presentado el Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: "... A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención de la Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibidem, **el día ocho (08) de abril de 2016, a partir de las nueve de la mañana (09:00 AM).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación a la dirección reportada en la solicitud de amparo administrativo.

Por lo anterior, se le concede al personero (a) del Municipio de SAMACA-BOYACA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al doctor CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO, apoderado de la titular del contrato No. 9459, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, a señor (a) personero (a) municipal de SAMACA, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Del mismo modo Se le reconoce personería jurídica al doctor CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO identificado con la cedula de ciudadanía No 9.531.282 de Sogamoso, y tarjeta profesional 67.737 del C.S.J, quien actúa como apoderado de la EMPRESA MINAS PAZ DEL RIO S.A., de conformidad con el artículo 69 y subsiguientes del CPC.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: la EMPRESA MINAS PAZ DEL RIO S.A, titular del contrato No 9459, por intermedio de su apoderado el doctor CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO, quien recibe notificación en la calle 100 No. 13 – 21 Oficina 601 de Bogotá D.C. o en la carrera 11 No 17-66 de la ciudad de Sogamoso y QUERELLADOS: PARMENIO MENDIVELSO en la Vereda la Chorrera del municipio de Samacá y/o INDETERMINADOS, a quienes se notificará por intermedio de la personería municipal de SAMACA; y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO**

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinador



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día tres (03) de marzo de 2016 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día cuatro (04) de marzo de 2016, a las 5:00 p.m.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinador